



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332.-2016-MPH/GDT

04 JUL. 2016

Ayacucho,

VISTO:

El expediente N° 15646 del 17-06-2016 presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. solicita autorización para la instalación de 11 muretes, dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

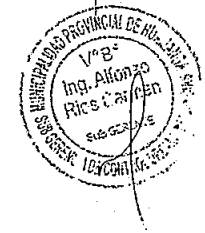
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para respaldar la solicitud de autorización, la Empresa peticionaria AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 del 09-05-2005 y la Resolución Viceministerial N° 170-2006-MTC/03 del 11-04-2006, que otorgan en concesión a favor de AMOV PERU S.A. y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar la instalación de 11 muretes para la instalación de cajas;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) y en cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29022, los artículos 44° y 45° de la Ley 27444, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR los trabajos de instalación de 11 muretes para la instalación de cajas adosadas a postes de propiedad de ELECTROCENTRO, según el siguiente detalle:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con los planos donde se instalará los muretes. cuya autorización es para trabajos fuera del Centro Histórico.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras, cumpliendo estrictamente con el plazo señalado en el inciso b) del artículo 13 del D.S. N° 039-2007-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 JUL 2016
Oficio Circ. N° 2009-2016-UTD-55-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de remito a Ud., copia del original de: RB-332-2016-MPH/EDT
de fecha: 04 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magaly L. Solier Córdova
JEFE